

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL
MES DE ABRIL DE 2011

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional N° 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF).

1 UF = 1 litro de nafta especial \$ 4,399;

Asimismo, a los fines de lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 0869/09, se fija como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al precio de venta al público de un litro de gas oil tipo Ultra Diesel en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino.

1 UF = 1 litro de gas oil ultra diesel \$ 3,556.

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 6278 Abr. 6 Abr. 8

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONCURSO DE PRECIOS

Cobertura Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales - Aguas Santafesinas S.A.

Plazo de Cobertura: 12 meses.

FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: 14 de Abril de 2011 a las 16 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS Y ENTREGA DE OFERTAS: Departamento Abastecimiento y Logística, de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00, Ituzaingó 1501, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 6276 Abr. 6 Abr. 8

CONCURSO DE PRECIOS N° 10007480.

Adquisición de válvulas esclusa para la reposición y optimización de los acueductos de agua cruda.

Plazo de Entrega: 90 días.

Lugar de entrega: Ituzaingó 1501, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Fecha límite para la presentación de ofertas: 20 de Abril del 2011 a las 16 horas.

Consulta de pliegos y entrega de ofertas: De Lunes a Viernes de 8 a 16. Departamento Abastecimiento y Logística, 0342-4504509, Ituzaingó 1501, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 6271 Abr. 6 Abr. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 0151

Santa Fe, 21 de marzo 2011

VISTO:

El expediente N° 00205-0004125-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente de esta Jurisdicción, solicita, el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de diversos cargos en el referido Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 8183 Orgánica del Servicio Penitenciario, sus modificatorias y decretos reglamentarios y en el marco de las normas establecidas en el Régimen de Concursos para el Ingreso al Escalafón Profesional - Personal Superior - Subescalafones Sanidad y Docente del Servicio Penitenciario de la Provincia, aprobado por Decreto N° 1572/96 (Art. 1°, Inc. b);

Que, el fundamento de la presente gestión radica en la necesidad funcional de la Institución Penitenciaria, de contar con personal idóneo para cubrir determinados puestos en los escalafones antes señalados;

Que por ello y en el marco de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24660, de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, resulta preciso brindar el marco necesario para que las Cárceles de esta Provincia no sean meros lugares de alojamiento de condenados y procesados, sino Instituciones en donde efectivamente se aplique el tratamiento penitenciario previsto en la ley y priorizar el debido respeto a los derechos humanos. De esa forma, al contar con mayor cantidad de profesionales avocados a la tarea de seleccionar, capacitar y especializar al personal que trabajará o trabaja en las distintas Unidades Penitenciarias, se tenderá a la excelencia operativa y al cumplimiento de las normas constitucionales contenidas en los Tratados Internacionales con dicha jerarquía normativa;

Que en ese sentido, existe el imperativo legal por el cual en cada jurisdicción del país debe organizarse y por ende facilitarse la formación del personal, según los diversos roles que deba cumplir, así como su permanente actualización y perfeccionamiento profesional;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio - Dictamen No 0456/2011,

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente de esta Jurisdicción y establecer que las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos para el ingreso a los distintos escalafones, como así también la Nómina de los Integrantes del Jurado y las Remuneraciones para cada cargo a concursar son las que figuran en los Anexos 1,2 y 3, que se agregan y forman parte integrante de la presente norma legal y constan de tres (3) fojas útiles los dos primeros y una (1) foja útil el restante.

ARTICULO 2° - Establécese que el período de inscripción del presente Concurso se extenderá por un término de cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de la

notificación de la presente norma legal, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia. La recepción de las solicitudes se realizará en la Escuela Penitenciaria de la Provincia de Santa Fe (Blas Parera 8800, ciudad de Santa Fe).

ARTICULO 3° - Establécese que, además de las condiciones previstas en los artículos 1° y 2°, deberán observarse los siguientes requerimientos:

a) Una vez vencido el plazo de la inscripción, se publicará en las Unidades receptoras de inscripción, la lista de concursantes durante cinco (5) días. Los antecedentes deberán ser entregados en carpeta con Currículum Vitae y la totalidad de la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público; asimismo todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas por el interesado, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación; b) La prueba de Oposición estará integrada por una evaluación escrita y una entrevista personal; c) A partir de los treinta (30) días corridos del cese de la publicación del Concurso se llevará a cabo el examen de Oposición que tendrá lugar en la Escuela Penitenciaria de la Provincia de Santa Fe notificándose a quienes se encuentren en condiciones de rendirla, día y hora en que se llevará a cabo;

d) A los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 1572/96 y modificatorias. En lo referente a la calificación de la Oposición, será numérica y se establecerán escalas de cero a cien (0 a 100) puntos distribuidos estos últimos en sesenta (60) puntos como máximo para la evaluación escrita y cuarenta (40) como máximo para la entrevista;

e) El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de Antecedentes y Oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo de noventa y nueve (99) puntos equivalentes al sesenta por ciento (60%) de esa sumatoria; f) El jurado tendrá treinta (30) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.-

ARTICULO 4° - Regístrese, hágase saber y archívese.

Dr. ALVARO GAVIOLA
Ministro de Seguridad

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO AL ESCALAFON PROFESIONAL

1. ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR (Artículo 17° APARTADO 3, inciso E de la Ley N° 8183 y Artículo 3°, APARTADO A y Artículo 4°, inciso E del Decreto N° 3588/78 - SUBESCALAFON DOCENTE).

SUBESCALAFON DOCENTE:

A) Comprende a los Docentes de Derecho en la siguientes áreas de incumbencia: a) Labor docente en las siguientes ramas del derecho: Derecho Penal; Derecho Constitucional; Derecho Administrativo; Derecho Penal; Derecho Procesal Penal; Derecho de Ejecución Penal; Derechos Humanos y/o cualquier otra rama jurídica vinculada con la ejecución de la pena privativa de libertad, para los cursos de formación de aspirantes y cadetes.

Involucra las actividades propias de la docencia como la planificación de las clases y evaluaciones, elaboración de programas y sus actualizaciones, participación en el plan curricular institucional, reuniones docentes, recibir y ofrecer capacitación pedagógica, articulación de contenidos e integración con los saberes laborativos del área de ejecución penal; b) Tareas docentes en la capacitación del personal penitenciario como ser cursos de ascenso, talleres y seminarios de formación; c) Cualquier otra actividad de

incumbencia profesional que le encargue la Dirección Provincial de Capacitación Penitenciaria, con un total de cuatro (4) agentes los cuales tendrán el siguiente destino inicial: cuatro (4) docentes abogados a la Escuela Penitenciaria de la Provincia de Santa Fe.

B) Comprende al Psicopedagogo/a, cuyas áreas de desarrollo laboral serán las siguientes: a) Asesoramiento e intervención en la elaboración del proyecto educativo institucional, elaboración y evolución de concursos docentes, planificación y asesoramiento en la organización administrativo-educativa de la Escuela Penitenciaria, b) Asistencia a la Institución educativa en asesoramiento pedagógico, elaboración de programas, observaciones de clases, evaluaciones institucionales, formación y capacitación de docentes, construcción de perfiles, intervención en problemas de aprendizaje y la enseñanza, metodología didáctica y cualquier otra actividad de incumbencia profesional que le encargue la Dirección Provincial de Capacitación Penitenciaria con un total de un (1) agente, el cual tendrá como destino inicial: un (1) Psicopedagogo/a a la Escuela Penitenciaria de la Provincia de Santa Fe-

2. Escalafón Profesional - Personal Superior (Artículo 17° Apartado 3. inciso B de la Ley N° 8183 y Artículo 3°, Apartado A y Artículo 4°, inciso B del Decreto N° 3588/ 78 - Subescalafón Sanidad

Subescalafón Sanidad:

A) Comprende al profesional Psicólogo/a en las siguientes áreas de incumbencia: a) Participación en el ingreso y procesos de selección del personal; realización de test, entrevistas, aplicación de baterías, construcción de perfiles, producción de dictámenes especializados, psicodiagnósticos y cualquier otra actividad de incumbencia profesional relativa al ingreso y selección del personal; b) Tratamiento y atención profesional del personal penitenciario derivada de situaciones laborales; c) Cualquier otra actividad de incumbencia profesional que le encargue la Dirección Provincial de Capacitación Penitenciaria con un total de un (1) agente el cual tendrá como destino inicial:

Un (1) Psicólogo/a a la Escuela Penitenciaria de la Provincia de Santa Fe.-

Nota: Los Profesionales requeridos para cubrir puestos en el Subescalafón Docente, que incluye a los profesionales del derecho y al psicopedagogo/a y/o Licenciado/a en Ciencias de la Educación, se incorporarán previo concurso, con el grado de Subadjutor Ayudante y el profesional Psicólogo/a lo hará con el grado de Subadjutor, conforme lo establecido por el artículo 23° de la Ley Orgánica de Servido Penitenciario de la Provincia de Santa Fe N° 8183/78 y modificatorias. En cuanto a la Sede Laboral: las tareas serán desempeñadas en la Escuela Penitenciaria de la Provincia, sito en calle Blas Parera 8800, ciudad de Santa Fe y/o ámbito extendido a tareas particulares en los espacios del Servicio Penitenciario Provincial. En cuanto a la extensión de la jornada laboral; la misma quedará sometida a lo que reglamentariamente determine la Dirección General del Servicio Penitenciario, destacándose que atento a la programación de cursos, el desempeño de la tarea será preferentemente flexible (no excluyente) entre horarios matutinos y vespertinos, todo ello de acuerdo a la planificación de cursos ordinarios y extraordinarios, seminarios, talleres, jornadas y toda otra actividad, docente que resuelva llevar adelante la Dirección Provincial de Capacitación Penitenciaria.

Remuneraciones (Artículo 3° inciso 3.2 del Decreto 1572/96)

Subadjutor

Remunerativos: \$ 3234,55

No remunerativos: \$ 699,50

Total: \$ 3934.05 (*)(**)

Subadjutor Ayudante

Remunerativas: \$ 2975,00

No remunerativos: \$ 684,50

Total: \$ 3659,50 (*)(**)

(*) Se sumarán Adicional por Título según corresponda.

(**) Se deducirán los descuentos de ley sobre conceptos Remunerativos.

ANEXO II

Condiciones Generales, Particulares y Requisitos para Participar del Concurso Abierto para el Ingreso al Servicio Penitenciario en el Escalafón Profesional - Personal Superior

1. ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR- SUBESCALAFON DOCENTE:

Condiciones generales (Ley N° 8183 y modificatorias)

- a) Ser argentino;
- b) Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta;
- c) No tener actuación contraria a los principios de libertad y la democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional;
- d) No haber sido separado de la Administración Pública por exoneración;
- e) Encontrarse en los límites de edad que establece la reglamentación;
- f) Rendir las pruebas de capacidad y competencia que se determine;
- g) Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que se determinen;
- h) Haber cumplido con los deberes de la Ley del Servicio Militar.

Condiciones particulares (Decreto n° 3588/78 y modificatorios)

- a) No tener más de (35) treinta y cinco años de edad;
- b) Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación;
- c) Haber sido seleccionado por concurso conforme el régimen legal vigente para el mismo;
- d) Aprobar los cursos de formación penitenciario que dicte la Escuela respectiva.
- e) Poseer. Título de Abogado con versación Docente en las áreas de incumbencia determinados precedentemente.
- f) Poseer Título de Psicopedagogo/a

Requisitos

(Decreto N° 3588/78 y modificatorias)

A) Poseer Titulo de Abogado con versación docente en las áreas de incumbencia determinadas precedentemente.-

B) Poseer Título de Psicopedagogo/a.-

ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFON SANIDAD:

Condiciones generales (Ley N° 8183 y modificatorias)

- a) Ser argentino;
- b) Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta;
- c) No tener actuación contraria a los principios de libertad y la democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional;
- d) No haber sido separado de la Administración Pública por exoneración;
- e) Encontrarse en los límites de edad que establece la reglamentación;
- f) Rendir las pruebas de capacidad y competencia que se determine;
- g) Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que se determinen;
- h) Haber cumplido con los deberes de la Ley del Servicio Militar.

Condiciones particulares (Decreto N° 3588/78 y modificatorios)

- a) No tener más de (35) treinta y cinco años de edad;
- b) Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación;

c) Haber sido seleccionado por concurso conforme el régimen legal vigente para el mismo;

d) Aprobar los cursos de formación penitenciario que dicte la Escuela respectiva.

e) Poseer Título de Psicólogo/a con versación docente en las áreas de incumbencia determinados precedentemente.

Requisitos

(Decreto N° 3588/ 78 y modificatorias)

A) Poseer Título de Psicólogo/a con versación docente en las áreas de incumbencia determinadas precedentemente.-

NOTA: Para el ingreso en el citado Escalafón - Personal Superior - Subescalafón Docente y Subescalafón Sanidad es necesario que los postulantes presenten la correspondiente constancia de matriculación al Colegio Profesional correspondiente.-

ANEXO III

NOMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

Presidente

Director General del Servicio Penitenciario Dr. Mariano Bufarini

Escalafón Profesional - Personal Superior - Subescalafón Docente

Titulares

Subdirector de la Escuela Penitenciaria ADJ PR (JU) Alejandro M. CHAJTOWSKI

Jefa de Estudios de la Escuela Penitenciaria ALC (SS) Claudia Merz

Suplentes

ADJ (JU) Marianela Luna

ADJ (JU) Cecilia Brindisi

ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR SUBESCALAFON SANIDAD

TITULARES

Director de Sanidad del Servicio Penitenciario ALCMY (CR) Daniel López

Director del E.A.R.S. SUBALC (CR) Fernando Demiryi

SUPLENTES

ADJ (CR) Gerónimo Ferreyra

ADJ (CR) Lucía Dominisini

S/C 6267 Abr. 6 Abr. 8
